Asunción, 11 de agosto del 2021.-

NOTA SENATUR UOC Nº 240 /2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con relación a los comentarios y observaciones sobre la verificación referente a la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 05/2021 *"CONTRATACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL"* – ID Nº 400.279.

Al respecto, a fin de dar respuesta a los comentarios y observaciones se menciona cuanto sigue:

Comentarios de la DNCP:

1. **Situación: Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio. Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.**

RESPUESTA: Conforme a la observación expuesta, en apariencias, correspondería a un llamado de Seguros, no aplicable para el llamado de Seguridad Privada.

Por parte, se aclara que para el llamado de Seguridad Privada, el requisito en la Capacidad Financiera aplica únicamente a los ratios Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, de los años 2017, 2018 y 2019.

2. **Experiencia: Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia: a) Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). b) Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado como empresa de seguridad física, por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos correspondiente a cada ejercicio fiscal de los últimos 5 años, por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros de la Policía Nacional, y la constancia de Fiscalización correspondiente al presente año.- (LEY Nº 5424/15). Además se solicita verificar la pertinencia de que el requerimiento corresponda al presente año. Consideración Normativa. Ley 2051/03, Art. 4 y 20.**

RESPUESTA: Conforme a la recomendación, se unifica y se establece la experiencia de 5 (cinco) años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) al igual que la experiencia. En cuanto a la pertinencia de requerir la constancia de Fiscalización correspondiente al presente año, dicho requerimiento se establece estrictamente a lo dispuesto en la Ley N° 5424/15, por lo que se constituye en un requisito ineludible para el legal funcionamiento de las empresas de seguridad.

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

3. **Capacidad Técnica: ISO: La empresa oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, "...vigente al momento de la Apertura de Sobres..." Se recuerda que todos los requerimientos de evaluación deberán estar vigentes a la fecha de inicio de la etapa competitiva. Además se realiza las siguientes consideraciones: a) Se solicita especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros). b) Se solicita explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato. c) Se solicita especificar cuáles son las empresas en el mercado que cuentan con la certificación solicitada. Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.**

RESPUESTA:

a) Considerando que el servicio licitado tiene alcance nacional, además de la envergadura y las complejidades que reviste, SENATUR requiere que el contratista cuente con indicadores de gestión que permitan administrar con calidad sus productos o servicios. Debemos recordar además que varios de los sitios a ser resguardados son de carácter histórico invaluable, declarados Patrimonio de la Humanidad.

b) El alcance de los servicios licitados, incluyen procesos de selección de personal, capacitación constante, uso de tecnología, alcance nacional, procesos administrativos y financieros de gran escala, los que necesariamente deben contar con una estructura organizada, que el SENATUR necesita tener la certeza de que los contratos no atravesaran con inconvenientes en materia organizativa, incluso en la ejecución de procesos administrativos que impidan la ejecución presupuestaria por la presentación ineficiente de expedientes, etc.

c) Algunas de las empresas son: TAPITI S.R.L.; PREVENCIÓN S.A.; SVP S.A., GREEN SECURITY S.A., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

4. **Capacidad Técnica: Al momento de la presentación de la Oferta, al menos el 50% de la nómina de guardias propuestos debe cumplir con este requisito..." Se recuerda que todos los requerimientos de evaluación deberán estar vigentes a la fecha de inicio de la etapa competitiva.**

RESPUESTA: Se unifica y se establece que el 100% de la nómina de guardias debe cumplir con el requisito.

Conforme al recordatorio, se toma nota.

5. Formularios del PBC: Todos los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, deben incluirse en la planilla de pagos. Consideración normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.

RESPUESTA: Conforme a la recomendación se procedió a introducir los horarios en cada ítem en los formularios.

En la espera de haber aclarado los puntos observados, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P Víctor Hugo Cardozo Ortega, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.